



Base de Datos sobre
los Juicios del Cóndor
(1976-2022)

Estadísticas del proceso
de judicialización

ROBERTO CASTRO

Detenido/Desaparecido en
Buenos Aires el 21.12.1975

ADALBERTO SOBA

Detenido/Desaparecido en
Buenos Aires el 28.09.1976

Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022)

Estadísticas sobre el proceso de judicialización

Investigadora principal:

Francesca Lessa

Consultora de bases de datos:

Lorena Balardini

Diseño y diagramación:

Andrea Rocha

Identidad visual:

Mariana Risso y Rodrigo Barbano

La construcción de esta base de datos fue financiada por el programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizon 2020 en el marco del proyecto Marie Skłodowska-Curie núm. 702004 y por el ESRC Impact Acceleration Account de la Universidad de Oxford.



TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCTION

Introducción. Descripción de la Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022).....	4
Sobre este informe.....	5
Resumen ejecutivo.....	5

PRIMERA PARTE

Sobre la judicialización de los crímenes de la represión transnacional.....	7
1.1 Trayectorias por país.....	8
• Argentina	
• Chile	
• Uruguay	
• Italia	
1.2. Características generales del universo de víctimas registradas.....	10

PARTE DOS

2.1 Definiciones conceptuales para el presente informe Universo.....	13
Dimensiones de análisis	
2.2 Datos estadísticos sobre el proceso de judicialización.....	15
Estado de las causas	
Causas por país	
Víctimas judicializadas	
Delitos juzgados	
Temporalidad de las investigaciones	



INTRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS SOBRE LOS JUICIOS DEL CÓNDOR (1976-2022)

Como se describió en el informe estadístico 2022, la investigadora Francesca Lessa elaboró, en colaboración cercana con Lorena Balardini, la base de datos sobre violaciones transnacionales de derechos humanos en América del Sur (1969-1981), originalmente conocida en inglés como “Database on South America’s Transnational Human Rights Violations (1969-1981).” En dicho informe se detallaron los principales datos a partir del procesamiento de la información compilada, un total de 805 víctimas de la coordinación represiva que operó en América del Sur por lo menos entre agosto de 1969 y febrero de 1981.

Esta base de datos es la primera y única que mapea sistemáticamente las geografías del terror transnacional en América del Sur mediante el registro de información sobre diecisiete variables. Estas son: nombre y apellido de la víctima; sexo; grupo etario; nacionalidad; país del crimen; ciudad; fecha; militancia; primer lugar de detención en el país donde se inició el delito; segundo lugar de detención (cuando corresponda); tercer lugar de detención (cuando corresponda); país de traslado; fecha de entrega; primer lugar de detención en el país al que fue trasladada la víctima (cuando corresponda); segundo lugar de detención (cuando corresponda); tercer lugar de detención (cuando corresponda); y destino final (asesinado, desaparecido, sobreviviente, etc.).

Inicialmente, la base de datos sobre violaciones transnacionales de derechos humanos en América del Sur incorporó bloques específicos que remiten a la judicialización de dichos crímenes. En 2022, se decidió profundizar esa información vinculada a la judicialización y avanzar en analizarla de forma más adecuada. Decidimos crear entonces la nueva “Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022).” La nueva base de datos tiene tres sets de datos: el primero trata la información sobre el estado de las causas y su avance, el segundo sobre los delitos investigados y, finalmente, la relación entre las causas y las víctimas cuyo caso se encuentra judicializado.

SOBRE ESTE INFORME

Este segundo informe estadístico público tiene un foco en la judicialización de los hechos delictivos registrados en la base de datos. Esta entrega tiene como objetivo principal poner a disposición del público información sistematizada sobre los avances de las investigaciones penales por los crímenes perpetrados en el marco de la represión transnacional, que son llevadas adelante por tribunales domésticos en América Latina, Europa y Estados Unidos.

Los datos estadísticos que se presentan a continuación son descriptivos del universo de casos de la base de datos y de relevamientos adicionales sobre resoluciones judiciales, y no deben interpretarse en relación con ni extrapolarse al resto de las víctimas ni al conjunto de causas penales de ninguno de los países en donde ocurrieron los hechos que son parte de la información colectada.

RESUMEN EJECUTIVO

Este segundo informe estadístico presenta los principales hallazgos de la “Base de datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022).” Esta base de datos fue elaborada a partir de la sistematización de resoluciones judiciales en las que tribunales domésticos juzgan la responsabilidad de ex agentes de los Estados suramericanos involucrados en la represión transnacional.

El informe está estructurado en dos partes. La primera realiza una aproximación somera a los procesos de judicialización de crímenes contra los derechos humanos en los países del Cono Sur, a modo de contextualización de los datos presentados. En relación con estos procesos, se destaca que los países del Cono Sur que más han avanzado, si consideramos el total de causas, imputados y víctimas cuyos casos son investigados son Argentina, Chile y Uruguay. En relación con los juicios por fuera de Sudamérica, se destaca el caso de Italia.

También a modo de contextualización, se caracteriza brevemente al universo de víctimas de la “Base de datos sobre violaciones transnacionales de derechos humanos en América del Sur (1969-1981)”, el set de datos que dio origen al recorte sobre las causas judiciales. Se trata de un universo de víctimas mayoritariamente de nacionalidad uruguaya y argentina, perteneciente en casi un 80% a agrupaciones políticas u organizaciones armadas. Se destaca que 6 de cada 10 hechos registrados sucedieron durante la etapa definida como Sistema Cóndor (marzo de 1976 a diciembre 1978), que cerca de 7 de cada 10 de los crímenes registrados fueron cometidos en territorio de Argentina y que casi la mitad de las víctimas son sobrevivientes.

La segunda parte presenta las estadísticas del proceso de judicialización. Para ello, define como universo de análisis a las “causas judiciales” en las que se juzgan crímenes de la represión transnacional.

Se registran un total de 50 expedientes, cuyo estado de las investigaciones se encuentra relativamente avanzado. La mayoría de las causas se encuentra en instancia de sentencia (33 causas). De ellas, en su mayoría además la causa finalizó las etapas de apelación, lo cual implica que está “firme” (25).

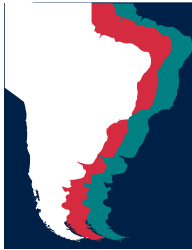
El país con mayor cantidad de investigaciones es Uruguay, seguido de Argentina, Chile e Italia. Analizando el estado de los expedientes, se observa que la mayor parte de las causas en Argentina, Chile e Italia han obtenido sentencia, mientras que en Uruguay predominan las causas en etapas preliminares.

En esta sección también analizan algunos datos en relación con el universo de víctimas cuyos casos están actualmente o fueron investigados en al menos una de las causas por crímenes de la represión transnacional. Se trata de 441 casos, 55% del total de víctimas registradas en la base de datos (805).

Al evaluar la relación entre causas y hechos investigados en cada una se ve que sólo en el caso de Argentina los expedientes tienen mayor volumen de hechos. En relación con los delitos investigados, predominan la privación ilegítima de la libertad (o secuestro) con un 58%, el homicidio o asesinato con un 46% y los tormentos o tortura con un 24%.

Por último, el informe incluye un apartado sobre la temporalidad de las investigaciones, a modo de monitoreo del avance del proceso de juzgamiento. Este análisis arroja que un total de 26 causas comenzaron luego de los años 2000, en sintonía con el proceso de reapertura de las causas judiciales descripta en la primera sección. Esos años presentan además la mayor cantidad de veredictos/sentencias.

En relación con la dimensión de la demora, se muestra que para la mitad de las causas con sentencia ésta demoró 10 años o más en dictarse. A su vez, para las que ya se encuentran firmes (finalizadas) el tiempo promedio entre la sentencia primera instancia y su confirmación final es de 3,1 años.



PRIMERA PARTE

SOBRE LA JUDICIALIZACIÓN DE LOS CRÍMENES DE LA REPRESIÓN TRANSNACIONAL.

Este informe contiene datos estadísticos producidos a partir de resoluciones judiciales en las que tribunales domésticos juzgan la responsabilidad de ex agentes de los Estados suramericanos involucrados en la represión transnacional, tal como es definida conceptualmente por el proyecto que nuclea esta base de datos.

El proyecto de investigación de la represión transnacional del que este informe es parte resulta innovador al investigar las trayectorias tanto domésticas como internacionales de judicialización de estos crímenes. Se trata de procesos que surgen luego de que los obstáculos legales son removidos o neutralizados y prevalece la demanda de justicia por graves crímenes.

Constituyen un cambio radical de la época de impunidad, prevalentemente en los años 1980 y 1990, cuando los gobiernos de Sudamérica implementaron diversos mecanismos, como las leyes de impunidad sancionadas en Argentina y Uruguay a mediados de los 1980, para proteger y evitar el juzgamiento de aquellos que organizaron, autorizaron y/o cometieron tan graves crímenes.

Según Jo-Marie Burt (Universidad George Mason), un indicador de este cambio es la persecución penal a responsables que comienza y se profundiza en la etapa de post transición, un giro en la comunidad internacional en favor de los derechos humanos, a partir del procesamiento de al menos 67 líderes por crímenes contra los derechos humanos entre 1990 y 2008¹.

Este resurgimiento de la lucha por la vía legal es lo que Kathryn Sikkink (Universidad de Harvard) ha llamado la “cascada de justicia”, un “giro en la legitimidad de las normas de rendición de cuentas penal por la comisión de violaciones a los derechos humanos y un crecimiento en acciones penales en virtud de estas normas”².

En relación con estos procesos, los países del Cono Sur que más han avanzado, si consideramos el total de causas, imputados y víctimas cuyos casos son investigados son Argentina, Chile, Perú y Uruguay. Existen, no obstante, causas iniciadas en países como Brasil, Ecuador y Paraguay.

¹ Burt, Jo-Marie (2012) “The new accountability agenda in Latin America: the promise and perils of human rights prosecutions” en Hite, Katherine y Ungar, Mark. Sustaining human rights in the twenty-first century. Strategies from Latin America. Washington DC y Baltimore, Woodrow Wilson Centre Press y the John Hopkins Press. Pág. 122.

² Sikkink, Kathryn (2011) The Justice Cascade. How human rights prosecutions are changing world politics. Nueva York, W.W Norton & Company. Pág. 19.

En relación con las causas por represión transnacional, y tal como se verá en los apartados de análisis de datos, predominan las causas penales por estos delitos en los países con mayor involucramiento en los crímenes: Argentina, Chile y Uruguay. Estos tres países representan el abordaje judicial más comprehensivo de estos hechos delictivos de las últimas décadas.

En relación con los juicios por fuera de Sudamérica, se destaca el caso de Italia, en donde se han producido a la fecha tres juicios por el atentado organizado por la DINA en contra del dirigente político del Partido Demócrata Cristiano de Chile Bernardo Leighton en Roma en 1975, y una megacausa sobre Plan Cóndor, con sentencia definitiva dictada en 2021.

La base de datos, por su parte, también considera expedientes que investigan la represión transnacional en terceros países. Esto es, países donde no se cometió el delito investigado pero cuyos nacionales fueron víctimas. Se incluyen de esta manera causas judiciales llevadas adelante en Francia³.

1.1 Trayectorias por país

A continuación, se presenta un breve resumen del proceso de judicialización en Argentina, Chile, Uruguay e Italia, los cuatro países con mayor volumen de causas, a los usos de dimensionar el recorte de causas por crímenes de la represión transnacional que son objeto de este informe.

Argentina

A partir de 2001 se experimentó la vuelta a la judicialización de los delitos cometidos durante la última dictadura (1976-1983). El hito central de esta nueva etapa en la Argentina es la inconstitucionalidad definitiva de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida dictada en 2005 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en la causa denominada “Simón” por el imputado, acusado del secuestro de Claudio Poblete y Dolores Hlaczik y de la sustracción de la hija de ambos, Claudia Victoria. Dicha causa fue impulsada por las organizaciones Abuelas de Plaza de Mayo y Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) de manera conjunta.

De esta manera, la combinación entre estrategias legales y políticas a nivel nacional e internacional condujo a reactivar la judicialización de estos graves crímenes. En 2006 se produjo la primera sentencia, justamente por el emblemático caso “Simón”⁴. A marzo 2023, según datos del Ministerio Público Fiscal de Argentina, se dictaron 296 sentencias en las cuales 1.115 personas fueron condenadas y 171 resultaron absueltas⁵.

3 Balardini, Lorena, Collins, Cath y Burt, Jo-Marie (2013). “Mapping perpetrator prosecutions in Latin America” *International Journal for Transitional Justice* vol. 7: 8-28

4 CELS (2013). *Derechos humanos en la Argentina. Informe Anual 2012*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

5 PCCH (2023) Desde 2006 se dictaron 296 sentencias por crímenes de lesa humanidad: son 1115 las personas condenadas y 171 las absueltas, disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/desde-2006-se-dictaron-296-sentencias-por-crimenes-de-lesa-humanidad-son-1115-las-personas-condenadas-y-171-las-absueltas/>

Chile

Las primeras querellas criminales a nivel local contra Augusto Pinochet comenzaron en enero de 1998, por impulso de familiares de víctimas. Ese mismo año, el 16 octubre Pinochet fue detenido en Londres bajo prisión domiciliaria a petición del juez español Baltasar Garzón.

Pinochet fue trasladado a Chile quinientos tres días más tarde, con el argumento de su desmejorado estado de salud, más la plena factibilidad de investigar o enjuiciarlo en los tribunales nacionales. Organizaciones y abogados de derechos humanos habían generado centenares de querellas adicionales contra Pinochet durante su ausencia.

En agosto de 2004, la Corte Suprema finalmente confirmó un procesamiento por homicidios y secuestros en el caso “Operación Cóndor”. Meses más tarde, el máximo tribunal avaló en forma aparentemente definitiva la tesis del secuestro como delito permanente, aceptándolo como impedimento para la aplicación de amnistía (caso “Sandoval”).

Desde 2004 existió un esfuerzo sostenido –si bien impulsado en forma mayoritaria por la sociedad civil– para iniciar y mantener la persecución penal de crímenes de lesa humanidad⁶. Al 31 de diciembre de 2022, según datos del Observatorio de Justicia Transicional de la Universidad Diego Portales, desde 1995 se han dictado un total de 606 sentencias finales en causas por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura: 487 abordando materias penales y/o civiles, y 119 respecto de demandas civiles solamente⁷.

Uruguay

En Uruguay la vigencia de la Ley de Caducidad de la pretensión punitiva del Estado impedía el progreso de las causas por crímenes contra los derechos humanos. Con la llegada al gobierno de Tabaré Vázquez (2005-2010), el Poder Ejecutivo aceptó la apertura e investigación de causas. Posteriormente, en 2009 y 2010, la Corte Suprema, por medio de tres veredictos diferentes declaró inconstitucionales los arts. 1º, 3º y 4º de la ley, además de considerarlos violatorios de diversos tratados internacionales de derechos humanos⁸.

En simultáneo, el 24 de febrero de 2011, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) publicó la sentencia del caso “Gelman vs. Uruguay”, en la cual se obligó al Estado a investigar los hechos e identificar a los responsables y adecuar la legislación interna para estos efectos.

Así, la Ley de Caducidad fue derogada por el parlamento de acuerdo con el veredicto de la Corte IDH y se aprobó y promulgó la Ley 18.831, de Imprescriptibilidad,

6 CELS, 2013. Op cit.

7 Información proporcionada por el investigador del Observatorio, Boris Hau, 27 de febrero de 2023.

8 Francesca Lessa (2014) ¿Justicia o impunidad? Cuentas pendientes en el Uruguay post-dictadura. Montevideo: Debate.

que restableció la pretensión punitiva del Estado para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1º de marzo de 1985, y determinó que estos delitos constituyen crímenes contra la humanidad y los declaró imprescriptibles⁹.

De acuerdo con los datos del Observatorio Luz Ibarburu de marzo de 2023, se registran sentencias dictadas en 19 expedientes penales en Uruguay por un total de 26 imputados condenados (algunos en más de un expediente)¹⁰.

Italia

Los tribunales de Roma realizaron una serie de juicios a responsables por homicidios cometidos en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay, y Brasil en el marco del Plan Cóndor entre 1973 y 1980. El primero de esos juicios inició en 2015 y en 2022 la Corte Suprema de Casación de Italia consideró los últimos recursos pendientes de dos imputados peruanos.

Finalmente, resultaron condenados a cadena perpetua un total de 19 imputados uruguayos, chilenos, y peruanos, entre ellos el ex canciller uruguayo Juan Carlos Blanco y el ex dictador Francisco Morales Bermúdez, por los homicidios de 15 personas de nacionalidad italiana, 18 de nacionalidad uruguaya, y dos de nacionalidad argentina.

Esta causa se remonta a la denuncia realizada en junio de 1999 por seis mujeres uruguayas y argentinas que, debido a la situación de impunidad en el Cono Sur, decidieron presentarse en los tribunales de Roma¹¹. En ese momento, acusaron al ex dictador chileno Augusto Pinochet del asesinato de sus familiares, cinco víctimas ítalo-uruguayas y un ítalo-argentino.

1.2. Características generales del universo de víctimas registradas

En el primer informe estadístico¹², presentamos las estadísticas descriptivas principales relativas al universo de víctimas de la represión transnacional registradas en la Base de Datos sobre Violaciones Transnacionales de Derechos Humanos en América del Sur (1969-1981).

A modo de contextualización de los datos de causas que vamos a presentar, se reproducen aquí los principales datos de este universo.

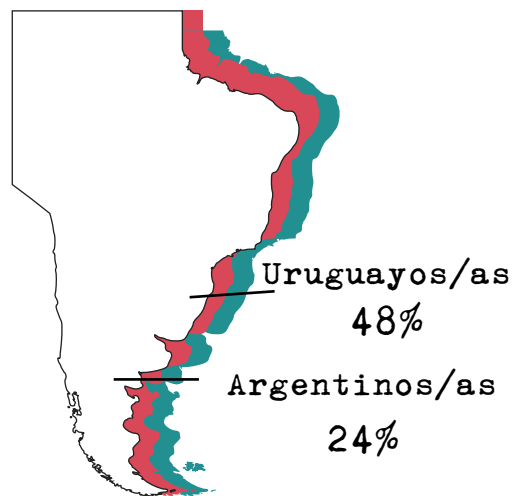
9 Ídem.

10 Registro realizado en colaboración con Pablo Chargoña, coordinador del equipo jurídico del Observatorio Luz Ibarburu, 6 de marzo de 2023.

11 Francesca Lessa (2022) Los juicios del Cóndor: La coordinación represiva y los crímenes de lesa humanidad en América del Sur. Montevideo: Taurus.

12 Ver <https://plancondor.org/sites/default/files/2022-12/informecondor2-espanol.pdf>

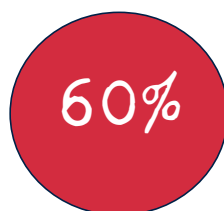
1. Nacionalidad



2. Afiliación política

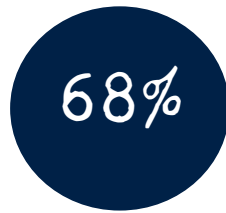


3. Marco temporal

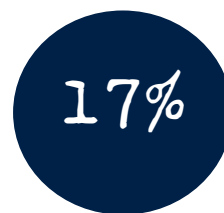


de los hechos delictivos registrados sucedieron durante la etapa definida propiamente como Sistema Cóndor (marzo de 1976 a diciembre 1978).

4. Marco espacial



de los crímenes fueron cometidos en Argentina



de los crímenes fueron cometidos en Uruguay

5. Condición



48%

ex detenidos/as



33%

desaparecidos/as

6. Detención clandestina y traslados



66% de las víctimas fueron detenidas en al menos un centro. Sobre los lugares de detención conocidos, predominan las dependencias policiales y militares (36% y 25%).



25% de las víctimas fueron trasladadas, 48% hacia Uruguay.

Fuente: Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022). Elaboración propia.



SEGUNDA PARTE

ESTADÍSTICAS SOBRE EL PROCESO DE JUDICIALIZACIÓN DE CRÍMENES TRANSNACIONALES

2.1 Definiciones conceptuales para el presente informe

Universo

El universo de indagación del presente informe son las “causas judiciales” en las que se juzgan crímenes de la represión transnacional. Por decisión metodológica, se considera “causa”, a los siguientes expedientes judiciales:

- El que llegó a juicio, que puede contener más causas “unificadas” o “acumuladas”, dependiendo del país.
- El que tramita en instrucción, que luego puede acumularse o unificarse con otros que tramitan de manera separada, o archivarse.

El criterio base es considerar el conjunto de hechos, víctimas e imputados que llegan a juicio como una causa, con lo cual las cifras aquí presentadas de causas en estadios previos pueden presentar modificaciones en futuros informes.

Se considera en este universo de causas el recorte de **aquellas investigaciones que incluyen hechos de represión transnacional**. Por la dimensión de clandestinidad y traslados que caracterizó a la detención ilegal en cada país, es posible que los casos de las víctimas de estos delitos también hayan sido judicializados en otras causas donde el foco sea, por ejemplo, los crímenes cometidos en determinado centro clandestino de detención.

Esas causas/expedientes, sólo son tomadas en cuenta para la conformación de este universo si los hechos que se incluyen remiten, como se dijo a situaciones de represión transnacional. **Así, el total de causas que constituye el objeto de este informe es de 50.**

Dimensiones de análisis

Este documento, a diferencia del informe anterior, se basa en el análisis de fuentes judiciales. Estas fuentes tienen una terminología asociada a los códigos penales y procesales penales de cada país donde se desarrollan los juicios. A los fines de

poder otorgar una descripción unificada, se tomaron decisiones orientadas a la clasificación de los estados y etapas procesales, con el fin de poder interpretar los datos en conjunto, más allá de las particularidades de cada proceso en cada país. En este sentido, a continuación, ofrecemos un detalle de dichas definiciones:

- **Estado de las causas.** Se optó por clasificar las causas según se encuentren en:
 1. **Instrucción**, es decir, en etapas preliminares de investigación, dónde aún no se ha llegado a juicio.
 2. **Juicio en curso**, es decir, que la investigación preliminar fue cerrada e inició la etapa de juicio. Eso dependiendo del código de procedimiento de cada país puede implicar que se están llevando a cabo audiencias orales o que el trámite se da de forma escrita.
 3. **Sentencia**, con lo cual nos referimos a todas aquellas para las que un tribunal competente dictó al menos una sentencia condenatoria u absolutoria luego de una etapa de juicio. Dicha sentencia de primera instancia o veredicto puede haber sido recurrida/apelada a instancias superiores (cámaras de apelaciones, casaciones, supremas cortes de justicia). Si se conoce esa información, se indica si la sentencia se encuentra firme (ha sido confirmada por todas las instancias o no ha sido recurrida) o en apelación (para las que existe conocimiento de que se encuentra en trámite en alguna instancia superior al tribunal que dictó la sentencia). De lo contrario, se indica que no se cuenta con datos.
 4. **Archivada**, corresponde a causas que no llegaron a la etapa de juicio, sino que fueron desestimadas por el juzgado a cargo de la instrucción por falta de pruebas para avanzar a dicha etapa.

El estado de una causa es por definición variable a medida que avanza el proceso judicial. A los usos de su presentación en un informe estadístico, se incluye el último estado conocido a la fecha de cierre de esta publicación.

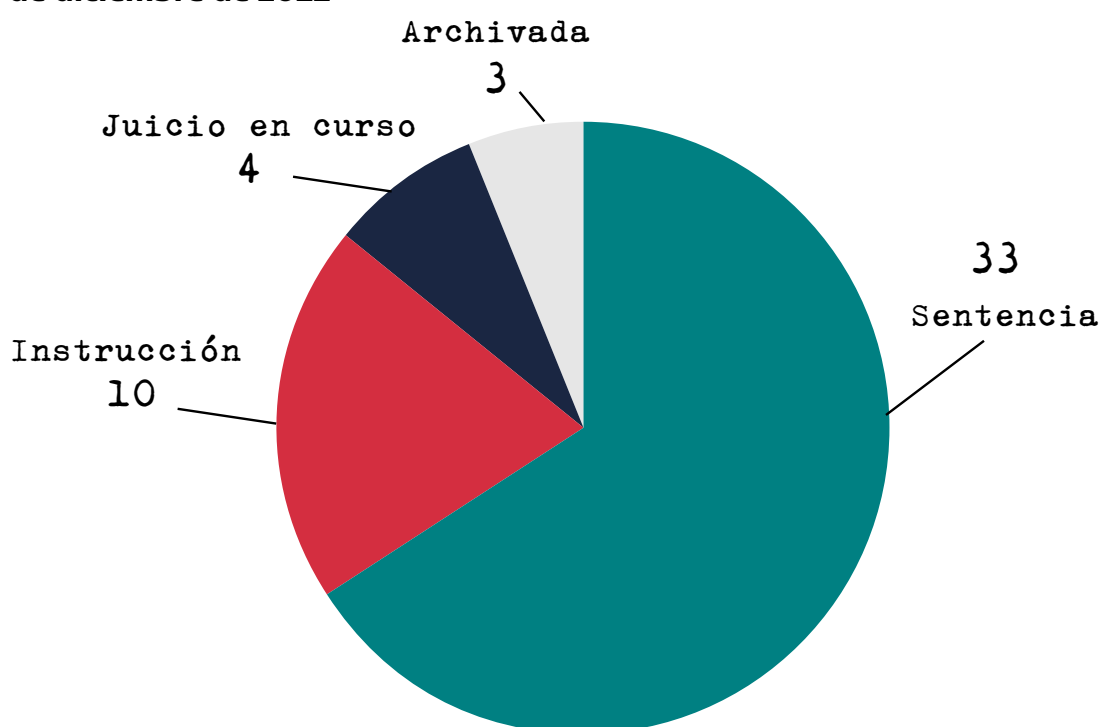
- **Fechas de apelación.** La base de datos registra tres fechas, en el caso de que se conozca para cada expediente. La fecha del veredicto o sentencia de primera instancia, la fecha de la confirmación de segunda instancia (casación, apelaciones, etc.) y fecha de confirmación del último recurso ante la Corte Suprema de Justicia. En este último caso, es importante aclarar que los recursos ante las Cortes tramitan por imputado o conjunto de imputados, no por sentencia global. En este sentido, hasta que no se confirme el último recurso pendiente no se interpreta que la sentencia está firme sino de manera parcial.
- **Víctimas judicializadas.** Aquí se establece una relación entre las víctimas registradas en la base de datos original y los expedientes relevados, para dar cuenta del universo de personas cuyo caso fue o se encuentran siendo investigado en alguna causa.

- **Delitos.** Refiere a las conductas delictivas, que son tipificadas en cada país de acuerdo con sus propios códigos penales. En este sentido, si bien la base de datos tiene la nomenclatura original para cada país, a los usos de la estandarización para este informe, algunas conductas fueron homologadas. A modo de ejemplo, tormentos y torturas, secuestro y privación ilegítima de la libertad, homicidio y asesinato, entre otras, fueron consideradas como una misma conducta delictiva.

2.2 Datos estadísticos sobre el proceso de judicialización

Estado de las causas

Gráfico 1. Causas judiciales en las que se juzgan hechos de la represión transnacional, según estado de la investigación. Países varios, datos al 31 de diciembre de 2022



Fuente: Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022). Elaboración propia.

Como se dijo, se registran un total de 50 expedientes. El gráfico muestra que el estado de las investigaciones se encuentra relativamente avanzado. La mayoría de las causas se encuentra en instancia de sentencia (33 causas). De ellas, en su mayoría además la causa finalizó las etapas de apelación, lo cual implica que está “firme” (25).

Se registra un leve movimiento en instancias previas. A la fecha de cierre de este informe se registraban 4 causas en etapas intermedias como el juicio oral o plenario escrito y, del resto, 10 se encuentran en etapa de instrucción, lo cual implica que la investigación aún no pasa a la instancia de juicio, y las restantes 3 fueron archivadas.

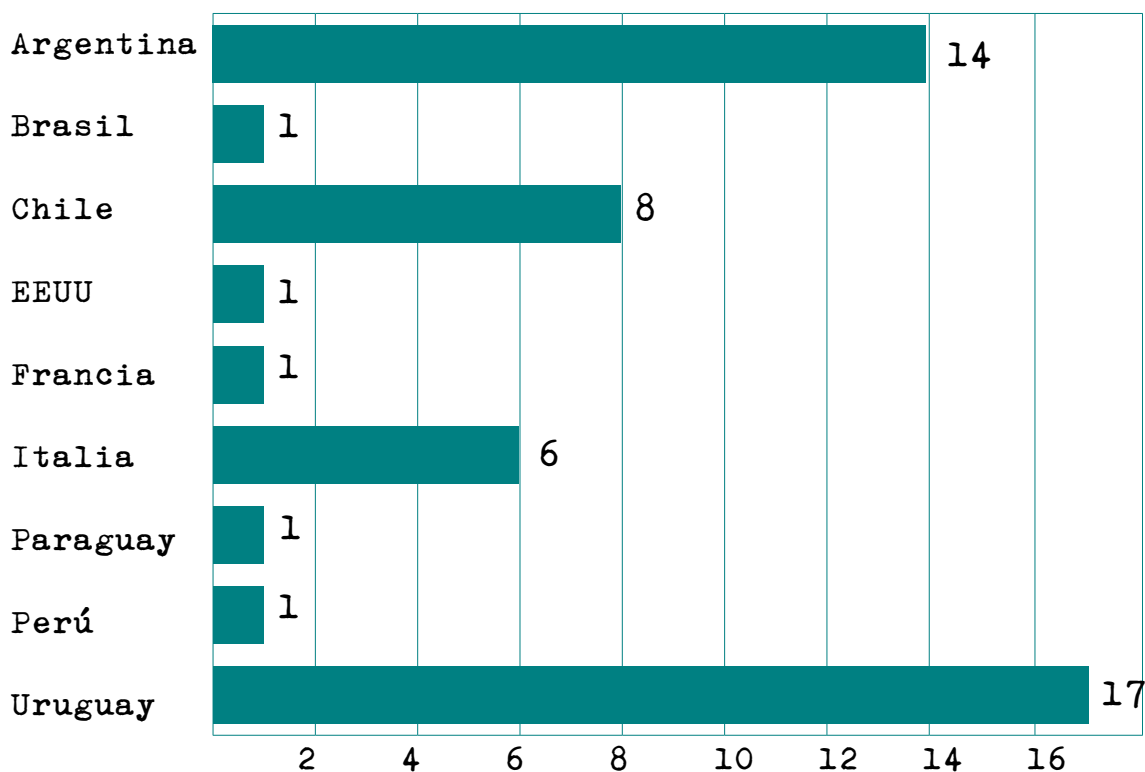
Tabla 1. Causas judiciales en las que se juzgan hechos de la represión transnacional y han obtenido sentencia, según estado confirmación. Países varios, datos al 31 de diciembre de 2022.

ESTADO DE CONFIRMACIÓN DE LAS SENTENCIAS	TOTAL
Sentencia firme	25
Sentencia - en apelación	6
Sentencia - sin datos de apelación	2
Total	33

Fuente: Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022). Elaboración propia.

Causas por país

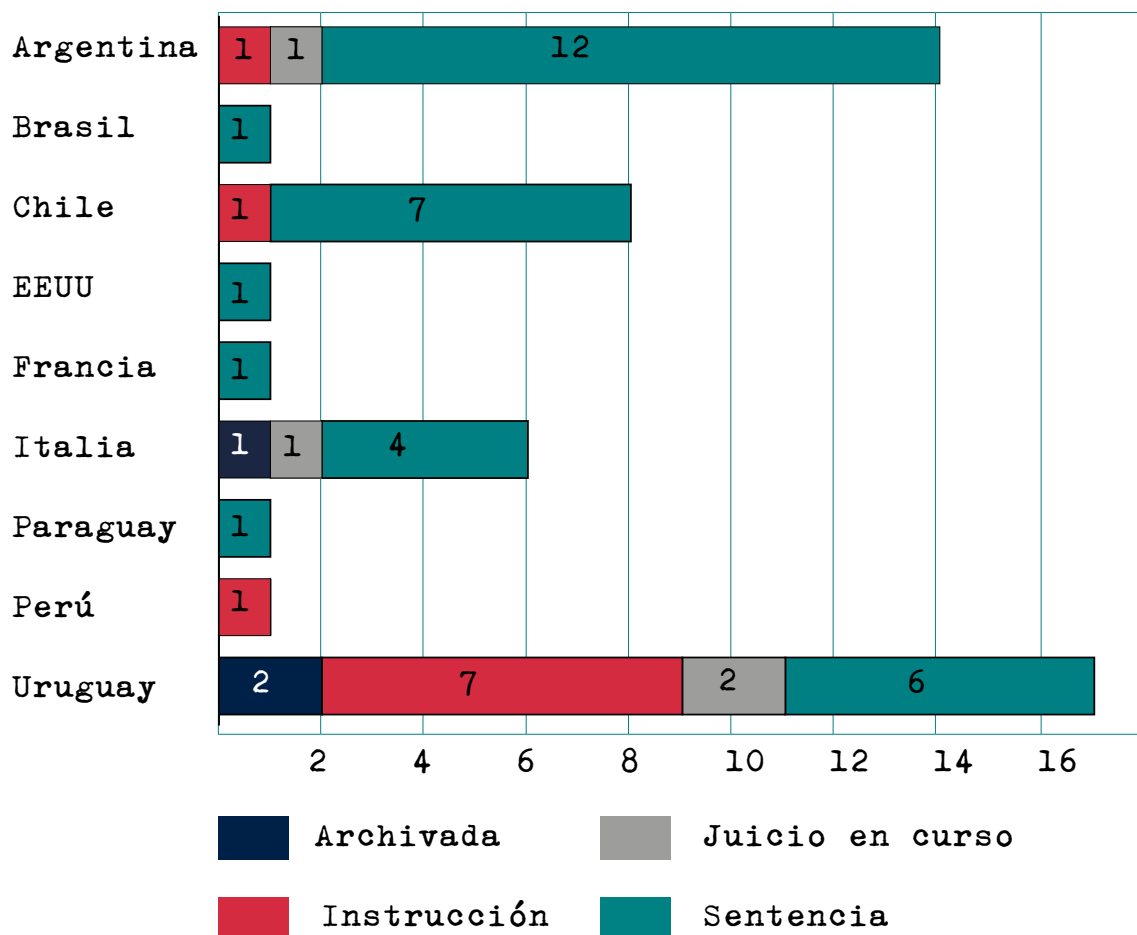
Gráfico 2. Causas judiciales en las que se juzgan hechos de la represión transnacional, según país en el que se realiza la investigación. Países varios. Datos al 31 de diciembre de 2022.



Fuente: Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022). Elaboración propia.

Si se considera el universo de causas/expedientes, el país con mayor cantidad de investigaciones es Uruguay, seguido de Argentina, Chile e Italia. Puede observarse como en el resto de los países el proceso de juzgamiento de estos crímenes es muy residual.

Gráfico 3. Causas judiciales en las que se juzgan hechos de la represión transnacional, según país en el que se realiza la investigación y su estado de avance. Países varios. Datos al 31 de diciembre de 2022.



Fuente: Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022). Elaboración propia.

Ahora bien, si analizamos el estado de los expedientes, se observa que la mayor parte de las causas en Argentina, Chile e Italia han obtenido sentencia, mientras que en Uruguay predominan las causas que aún están en etapa de instrucción y dos juicios en curso.

Victimas judicializadas

El universo de víctimas objeto de análisis tiene una tasa media de judicialización de los hechos. **Están actualmente o fueron investigados en al menos una de las causas por crímenes de la represión transnacional 441 casos, 55% del total de víctimas registradas en la base de datos (805).**

Víctimas cuyo caso es investigado en al menos una causa. Total: 441

Víctimas cuyo caso es investigado en dos causas. Total: 215

Víctimas cuyo caso es investigado en tres o más causas. Total: 12

Tabla 2. Víctimas cuyo caso es investigado al menos en una causa en las que se juzgan hechos de la represión transnacional, según país donde se cometió el delito y nacionalidad. Datos al 31 de diciembre de 2022.

	Argentina	Boliviana	Brasilera	Chilena	Paraguaya	Peruana	Uruguaya	Otro	Total
Argentina	107	4	5	45	12	0	155	2	330
Bolivia	4	0	0	1	0	0	1	0	6
Brasil	5	0	0	0	0	0	4	0	9
Chile	0	0	0	2	0	0	6	0	8
Paraguay	4	0	0	1	0	0	2	0	7
Perú	3	0	0	0	0	13	0	0	16
Uruguay	27	0	1	0	0	0	20	0	48
Otro	12	0	0	3	0	0	0	2	17
Total	162	4	6	52	12	13	188	4	441

Fuente: BBase de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022). Elaboración propia.

Los datos de la tabla 2 indican, en consonancia con el análisis del primer informe estadístico, que se concentró en el universo de víctimas de la base de datos (805 personas), que para la mayor parte de las víctimas cuyo caso se encuentra judicializado, el delito se cometió en Argentina (75%).

En relación con la nacionalidad de las víctimas, se observa también que el mayor número corresponde a víctimas de nacionalidad uruguaya; no obstante, a diferencia de lo que muestran los datos para el universo total, la cifra es muy pareja con el total de víctimas de nacionalidad argentina.

En cuanto al total de víctimas correspondiente al universo de casos en el marco de cada expediente, considerando que varias de las víctimas fueron investigadas en más de un expediente, es de 1.660. Es importante puntualizar que, en 31 de las 50 causas analizadas, el total de víctimas investigado en cada expediente es menor a 10.

A continuación, se analiza la distribución del total de causas y casos a los fines de una caracterización más pormenorizada del proceso de judicialización en los cuatro países con mayor nivel de actividad de las investigaciones.

Tabla 3. Causas judiciales en las que se juzgan hechos de la represión transnacional, según relación entre cantidad de causas y casos investigados. Argentina, Chile, Italia y Uruguay. Datos al 31 de diciembre de 2022.

País	Cantidad de causas	Total casos investigados	Promedio de casos por causa
Argentina	14	1.299	92,7
Chile	8	38	4,7
Italia	6	54	9
Uruguay	17	245	14,4

Fuente: Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022). Elaboración propia.

La relación entre causas y hechos investigados es relevante. Si bien a priori el número de expedientes es similar, al analizar la cantidad de casos investigados, se ve que sólo en el caso de Argentina los expedientes tienen mayor volumen de hechos. Es lo que localmente se conoce como el fenómeno de “megacausas”, en el marco de las cuales se investigan una serie amplia de hechos.

Delitos juzgados

En las causas que son objeto de análisis del presente informe, si bien los crímenes son investigados en su calidad de violaciones a los derechos humanos o crímenes de lesa humanidad, son tipificados según lo determine el código penal vigente al momento de los hechos en cada país.

Del universo de 50 causas, se observa que sólo en un número reducido (10) se investigan una serie más compleja de tres o más delitos. En la mitad de las causas se investigan hasta dos delitos.

Causas en las que se investiga sólo un delito. Total: 15

Causas en las que se investigan hasta dos delitos. Total: 25

Causas en las que se investigan 3 delitos o más. Total: 10

En cuanto a las conductas delictivas que son objeto de la investigación, tal como se aclaró en la sección 2.1, fueron estandarizadas en una nomenclatura única, sólo a los fines de poder producir datos para el total de causas analizadas.

Tabla 4. Delitos investigados en causas judiciales en las que se juzgan hechos de la represión transnacional. Países varios. Datos al 31 de diciembre de 2022.

Tipo de delito	Porcentaje
Abandono de niños	2
Abuso de autoridad	6
Asociación para delinquir	10
Atentado a la libertad personal	2
Delitos contra la integridad sexual	4
Delitos políticos en el extranjero	2
Desaparición forzada	12
Homicidio	46
Intento de asesinato	6
Lesiones graves	2
Malos tratos	2
Pesquisa	2
Posesión y porte de armas	4
Privación ilegítima de la libertad	58
Receptación de bienes robados	2
Supresión del estado civil de un menor de diez años	2
Sustracción, retención y ocultamiento de menores de diez años	14
Tormentos	24

Nota: Los % suman más del 100% porque se presentan datos acumulados de los delitos investigados en el total de causas.
Fuente: Base de Datos sobre los Juicios del Cóndor (1976-2022). Elaboración propia.

De acuerdo a lo que se observa en la tabla 4, la conducta/delito que tiene mayor presencia en las causas que son objeto de análisis de este informe son la privación ilegítima de la libertad (o secuestro) con un 58%, el homicidio o asesinato con un 46% y los tormentos o tortura con un 24%. Los delitos contra la integridad sexual constituyen una categoría residual, son investidos en apenas 4% del total de causas.

Temporalidad de las investigaciones

El universo de causas analizado presenta desafíos para la determinación exhaustiva de sus etapas procesales. Esta problemática trasciende el recorte del juzgamiento de los crímenes transnacionales y, tal como lo han indicado las organizaciones de la sociedad civil que impulsan estos procesos en los distintos países, es un desafío obtener este tipo de información.

La medición de la temporalidad de las etapas procesales es clave para el monitoreo del avance del proceso de juzgamiento. Así lo entendió la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de Argentina, que incluye en sus informes estadísticos un análisis de “trayectorias temporales” que permite indicar en qué etapas del procedimiento penal existen demoras que impiden el cierre del juzgamiento.

A su vez, por tratarse de procesos que se llevan adelante décadas después de los hechos que son juzgados, también es clave analizar las demoras que pueden derivar en el fallecimiento de imputados, víctimas y, por ende, al cierre de las investigaciones no por la obtención de una sentencia sino por la prescripción de la acción penal por muerte.

Para 42 de las causas se cuenta con la fecha de inicio de las investigaciones. De ellas, 8 comenzaron en los años setenta y ochenta, mientras que otras 8 lo hicieron durante la década del noventa. La mayoría, un total de 26, comenzaron luego de los años 2000, en sintonía con el proceso de reapertura de las causas judiciales que se describió en la primera sección de este informe. En cuanto a las causas que se encuentran en etapa de instrucción, se destaca que el 70% inició hace 10 años o más.

La base de datos también registra, para 31 de las 33 causas que han tenido sentencia, la fecha del veredicto. En los años ochenta y noventa sólo se obtuvo sentencia en un total de 4 causas. Todo el resto corresponde a los años 2000, con un pico máximo en el año 2012, cuando se dictaron 5 sentencias.

En relación con la dimensión de la demora, se cuenta con la información de año de inicio y año del veredicto para 27 de las 33 causas con sentencia. En relación con éstas, para la mitad la sentencia demoró 10 años o más en dictarse, con picos en tres causas que demoraron más de 20 años. El promedio de demora entre el inicio y el veredicto para las 27 causas es de 6,8 años.

Finalmente, a partir del dictado de la sentencia en primera instancia o veredicto, se abre la posibilidad de apelar o recurrir dicha decisión judicial. Los procesos penales

que son el marco de la investigación de estas causas tienen una segunda instancia de apelación (Cámara de Apelaciones, Casación Penal) y una instancia final de Corte Suprema o Superior tribunal. La apelación es un derecho de las partes del proceso, pero no es obligatoria, y se registran tres causas en las que no se han presentado recursos contra las sentencias.

Se cuenta con información sobre la fecha de veredicto y de la última confirmación por parte de un tribunal superior en 17 de las 25 causas con sentencia firme registradas. El tiempo promedio entre la sentencia primera instancia y su confirmación final es de 3,1 años.